DAVID RAMÓN VILLAVICENCIO FERNÁNDEZ
Secretario General(e)
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL
Firmado digitalmente por: VILLAVICENCIO FERNANDEZ David Ramon FAU 20295613620 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22/08/2023 12:38:57-0500

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Lima, 22 de Agosto del 2023

RESOLUCION SECRETARIAL N° 000086-2023/SGEN/RENIEC

VISTOS:

El Memorando N° 000631-2023/SGEN/OGD/RENIEC (23MAY2023) y el Informe N° 000011-2023/DHR/SGEN/OGD/RENIEC (18MAY2023), de la Oficina de Gestión Documental; el Memorando N° 001118-2023/OPP/RENIEC (01JUN2023), de la Oficina de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 000137-2023/OPP/URM/RENIEC (01JUN2023), de la Unidad de Racionalización y Modernización de la Oficina de Planificación y Presupuesto; el Informe Nº 001093-2023/OAJ/RENIEC (17AGO2023), de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que por la Ley Nº 26497 se creó el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, con arreglo a los artículos 177º y 183º de la Constitución Política del Perú, como organismo constitucionalmente autónomo, con personería jurídica de derecho público interno, que goza de atribuciones en materia registral, técnica, administrativa, económica y financiera, encargado entre otros, de manera exclusiva y excluyente de organizar y actualizar el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales, así como de inscribir los hechos y actos relativos a su capacidad y estado civil;

Que mediante la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se establece como finalidad fundamental del proceso de modernización, la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, con el objetivo de alcanzar, entre otros, un Estado transparente en su gestión, con trabajadores y servidores que brindan al ciudadano un servicio imparcial, oportuno, confiable, predecible y de bajo costo, lo que implica el desempeño responsable y transparente de la función pública, con mecanismos de control efectivos;

Que de igual forma, el Decreto Supremo N° 103-2022-PCM que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2030, precisa como objetivos prioritarios el de “Garantizar políticas públicas que respondan a las necesidades y expectativas de las personas en el territorio”, el de “Mejorar la gestión interna en las entidades públicas”, el de “Fortalecer la mejora continua en el Estado” y el de “Garantizar un gobierno abierto que genere legitimidad en las intervenciones públicas”;

Que la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las entidades del Estado, tiene como propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos con acciones y actividades de control previo, simultáneo y posterior; en concordancia con la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, que aprueba las Normas de Control Interno con el objetivo principal de propiciar el fortalecimiento de los sistemas de control interno y mejorar la gestión pública; y, la Resolución de Contraloría N° 0146-2019-CG, que aprueba la Directiva N° 006-2019-CG-INTEG sobre "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", como precepto regulador del procedimiento para implementar el Sistema de Control Interno en las entidades del Estado, así como las normas que dicten los órganos rectores de los sistemas administrativos;

Que los diversos órganos y unidades orgánicas del RENIEC, en su constante compromiso de mejoramiento, vienen revisando su normativa, a efecto de solicitar la aprobación de nuevos documentos normativos, o en otros casos éstos se dejen sin efecto, con la finalidad de mejorar u optimizar las labores de cada una de ellas;

La impresión de este ejemplar es una copia autentica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoc/index.htm e ingresando la siguiente clave: JsscZtHcpH

Que en ese contexto, la Oficina de Gestión Documental en el documento de vistos propone la aprobación de la Directiva "Foliación de Documentos Archivísticos en soporte papel del RENIEC", que tiene como objetivo establecer los lineamientos para la foliación de los documentos archivísticos en los Archivos de Gestión, Periféricos y Archivos desconcentrados conformantes del Sistema Institucional de Archivos (SIA) del RENIEC;

Que de acuerdo a sus funciones a través del documento de vistos, la Unidad de Racionalización y Modernización de la Oficina de Planificación y Presupuesto determinó que el requerimiento precitado, se ajusta a los lineamientos dispuestos en la Directiva DI-001-OPP/001 "Documentos Normativos del RENIEC", primera versión, aprobada por la Resolución Secretarial N° 000030-2022/SGEN/RENIEC (17ABR2022); y da su conformidad con respecto a la solicitud de la Oficina de Gestión Documental y que, por tratarse el proyecto de Documento Normativo de una primera versión, en cumplimiento a la NAI-001-OPP/001 "Codificación, Registro y Control de las Propuestas de Documentos Normativos del RENIEC" Primera versión, procede a efectuar la codificación del citado documento normativo el cual será denominado Directiva DI-020-SGEN/OGD/001 "Foliación de Documentos Archivísticos en Soporte Papel del RENIEC", primera versión;

Que la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 001093-2023/OAJ/RENIEC (17AGO2023), emite opinión favorable sobre la consistencia legal del proyecto de Documento Normativo Directiva DI-020-SGEN/OGD/001 "Foliación de Documentos Archivísticos en Soporte Papel del RENIEC", primera versión;

Que mediante Resolución Jefatural N° 000123-2023/JNAC/RENIEC (21JUL2023), se dispone encargar al servidor DAVID RAMÓN VILLAVICENCIO FERNÁNDEZ, Asesor de la Secretaría General, las funciones del cargo de Secretario General del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, del 17 al 29 de agosto de 2023 y en adición a sus funciones;

Estando a lo informado por la Oficina de Planificación y Presupuesto y a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica y, conforme con el Reglamento de Organización y Funciones del RENIEC, aprobado por Resolución Jefatural N° 000086-2021-JNAC/RENIEC (04MAY2021) y su modificatoria;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la Directiva DI-020-SGEN/OGD/001 "Foliación de Documentos Archivísticos en Soporte Papel del RENIEC", primera versión, propuesta por la Oficina de Gestión Documental.

ARTÍCULO SEGUNDO.-. Encargar a la Oficina de Gestión Documental el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución Secretarial.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Oficina de Planificación y Presupuesto la difusión del contenido de la presente Resolución Secretarial.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

DAVID VILLAVICENCIO FERNÁNDEZ
SECRETARIO GENERAL (E)
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL - RENIEC

DVF/ltv

La impresión de este ejemplar es una copia autentica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoc/index.htm e ingresando la siguiente clave: JsscZtHcpH